

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL, PARA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (Grupo A2), PARA SER CUBIERTA MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA EL DESEMPEÑO DE UNA PLAZA VACANTE.**

Tras la pertinente aprobación por unanimidad por la Comisión de Control y Seguimiento de este Centro de fecha 21 de Diciembre de 2017, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, así como con la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que por delegación ostento, según Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios núm. 76/91, de 22 de Julio

**ACUERDO**

Convocar, para su provisión a través de los procedimientos reglamentarios, de un puesto de Ingeniero Técnico Industrial (Grupo A2) para el Hospital Universitario de Puerto Real.

**Tipología del nombramiento, jornada y duración:**

- Un puesto de Ingeniero Técnico Industrial: El nombramiento estatutario a suscribir por la persona seleccionada será de carácter Interino para el desempeño de una plaza vacante (Art. 9.4 Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud), a jornada completa, es decir, el 100%, de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

El Régimen Jurídico de la presente convocatoria será el que se indica a continuación.


**1.- NORMAS GENERALES:**

**1.1.- Dependencia orgánica y funcional del puesto convocado:**

1.1.1.- El puesto de Ingeniero Técnico Industrial: tendrá dependencia orgánica de la Dirección Económico-Adva. y SSGG y funcional del Servicio de Gestión Económica del Hospital Universitario de Puerto Real.

1.2.- La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma razonada.

1.3.- El puesto estará dotado con las retribuciones legalmente establecidas para dicha categoría.

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTlMO+WY1dhYLW	<b>Fecha</b>	13/04/2018	
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/17	

**2.- REQUISITOS:** Los requisitos que deberán reunir los aspirantes para optar al puesto convocado serán los siguientes, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.1.- De carácter general:**

2.1.1: No ostentar la condición de personal estatutario fijo en la categoría a la que se opta

2.1.2: Los recogidos en el artículo 30 núm. 5 de la mencionada Ley del Estatuto Marco:

2.1.2.1 Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.1.2.2. Estar en posesión de la titulación que a continuación se indica: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial o del Título de Grado Equivalente.

2.1.2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.1.2.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.1.2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Admón. Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

2.1.2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1.2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

**2.2.- De Carácter específico:**


2.2.1.- Competencias profesionales:

2.2.1.1.- Generales para el puesto:

- Trabajo en Equipo.
- Mejora continua.
- Orientación a resultados.
- Orientación al profesional.

2.2.1.2.- Específicas para el puesto:

- Gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificaciones dependientes del Hospital Universitario Puerto Real
- Gestión del tratamiento informático del mantenimiento realizado a través de un GMAO (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador).
- Gestión del mantenimiento del equipamiento electromédico dependiente del Hospital Universitario Puerto Real

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTlMO+WY1dhYlW	<b>Fecha</b>	13/04/2018	
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/17	

- Mantenimiento y puesta al día de la planimetría de los distintos centros dependientes del Hospital Universitario Puerto Real.
- Gestión energética y medidas de eficiencia en el consumo energético de las instalaciones y edificaciones dependientes del Hospital Universitario Puerto Real
- Seguimiento y supervisión del servicio prestado por las distintas empresas contratadas para el correcto funcionamiento del Servicio de Mantenimiento de los distintos edificios, instalaciones y equipamiento dependientes del Hospital Universitario Puerto Real.
- Apoyo en la gestión de compras y contratación de materiales y servicios asociados al Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario Puerto Real.
- Apoyo en la contratación, supervisión y seguimiento de la ejecución y dirección técnica de todas aquellas reformas y obras contratadas y emprendidas por el Hospital Universitario Puerto Real.
- Supervisión de la organización y funcionamiento del taller de ingeniería y mantenimiento, con seguimiento e intervención de las incidencias que se produzcan en las instalaciones que tenga asignadas.
- Mantener informada a la Dirección de las incidencias técnicas de las instalaciones, así como de su reparación y puesta en servicio de nuevo.
- Apoyo en el análisis económico y control Presupuestario del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario Puerto Real.
- Apoyo en la elaboración y ejecución de todos aquellos planes de eficiencia y ahorro energético que sean establecidos por la Dirección.
- Apoyo en la implantación y organización de los distintos planes de autoprotección establecidos para los distintos centros dependientes del Hospital Universitario Puerto Real.
- Apoyo en la elaboración e implantación de todos aquellos procedimientos e indicaciones que pueda establecer la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Hospital Universitario Puerto Real.
- Apoyo en la elaboración y consecución de los objetivos que se establezcan al Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario Puerto Real
- Apoyo en la elaboración de presupuestos y proyectos de obras y reformas de adaptación en el Hospital Universitario Puerto Real.
- Apoyo en la elaboración del Cuadro de Mandos de Gestión del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario Puerto Real.
- Apoyo en la implantación y mantenimiento en el Hospital Universitario Puerto Real del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con los requisitos de la Norma UNE-EN-ISO-14001:2015, "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con Orientación para su Uso", del Reglamento EMAS y de la Norma UNE-EN-ISO 50001:2011, "Sistemas de Gestión de la Energía. Requisitos con orientación para su uso", así como participación en los distintos procesos de auditoría y certificación.
- Apoyo en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad según norma UNE EN ISO 9001 en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario Puerto Real así como participación en los distintos procesos de auditoría y certificación.
- Relaciones con los responsables de las distintas UGC y Servicios al objeto de mantener el servicio prestado por los mismos en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.
- Apoyo y participación activa en los distintos procesos de certificación y acreditación de calidad de las distintas UGC y del propio Hospital Universitario Puerto Real en su totalidad.
- Consultar e interpretar planos de ingeniería y edificación. Destreza en el manejo de AUTOCAD, software de diseño asistido por ordenador para dibujo arquitectónico e ingeniería en dos y tres dimensiones.
- Manejo a nivel de usuario de programas ofimáticos (Procesadores de texto, Hojas de Cálculo, Bases de Datos, Presentaciones,...)
- Realización de cuantas tareas, estudios o propuestas le encomiende la Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTLM0+WY1dhYLW	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/17



### 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

3.1.- Quienes deseen participar en la convocatoria deberá formular la oportuna solicitud según modelo que figura como **Anexo I** a la presente Resolución.

3.2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que se podrá acreditar con fotocopia autocompulsada, indicando bajo el texto “es copia del original”, y firmado por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad:

- Copia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Declaración jurada del requisito establecido en el apartado 2.1.2.5, o en su caso 2.1.2.6. (**Anexo IV**).
- El Historial profesional donde constarán todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. Dichos méritos deberán estar identificados singularmente por un número desde el 1 hasta el que corresponda según el número de documentos aportados, y grapados
- **Anexo III** de Autobaremación debidamente cumplimentado.

El solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración).


### 4.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Web del SAS [www.sas.junta-andalucia.es](http://www.sas.junta-andalucia.es) y en el tablón de anuncios de UAP del Hospital Universitario Puerto Real, y serán entregados en el registro General del Hospital Universitario de Puerto Real dirigidos a la Dirección Gerencia, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., debiendo comunicarlo en este caso vía fax al número 956005544 (Fax UAP del HUPR).

### 5.- ADMISION DE CANDIDATOS

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario de Puerto Real y en la Web del SAS [www.sas.junta-andalucia.es](http://www.sas.junta-andalucia.es) . Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTlMO+WY1dhYLW	<b>Fecha</b>	13/04/2018		
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/17		

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

## 6.- PROCESO DE SELECCIÓN:

6.1.-El proceso de valoración, para cada uno de los puestos, constará de las siguientes fases en las que se podrá obtener un máximo de 130 puntos:

- **Una primera fase** destinada a la acreditación de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas del puesto convocado, que se llevará a cabo a través de prueba objetiva específica que versará sobre el contenido funcional del puesto convocado. Determinará la condición de "APTO" del candidato.

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

- **Una segunda fase**, en la que se valorarán los méritos alegados conforme al baremo (anexo II), hasta un máximo de 130 puntos.

6.2.- La Comisión de Selección acordará la fecha de celebración de la prueba objetiva, y convocará a los aspirantes mediante anuncio que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP), con, al menos, 72 horas de antelación.

6.3.- Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Selección, ésta elevará propuesta a la Dirección Gerencia, cuya Resolución declarando concluido el proceso, con su resultado, será expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

## 7.- COMISION DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo, y con su resultado, elevará propuesta a esta Dirección Gerencia, debidamente motivada, para la selección del candidato.

La Presidencia será desempeñada por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quién delegue; tres Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:


1. Un/a vocal del Equipo Directivo del HUPR.
2. Un/a vocal Cargo Intermedio HUPR.
3. Un/a profesional del HUPR, con el mismo nivel de titulación que la exigida en la presente convocatoria.

La Secretaría será desempeñada por un/a Profesional del HUPR con el mismo nivel de titulación que exigida en la presente convocatoria, que actuará con voz, pero sin voto.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del Hospital Universitario de Puerto Real, podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

5/17

Código:	6hWMS756PFIRMAS3gTlMO+WY1dhYlW	Fecha	13/04/2018
Firmado Por	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/17





**8.- NOMBRAMIENTO:**


8.1.- El nombramiento será expedido por la autoridad convocante.

8.2.- La persona así nombrada será cesada cuando concurran las causas legalmente previstas para ello.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, caso de disconformidad con la misma, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa-haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA DIRECCIÓN GERENCIA  
P.A. EL DIRECTOR ECON-ADMVO Y SS.GG.  
Resolución 29/94 de 23 de Diciembre

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTLM0+WY1dhYlW	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/17





## ANEXO I

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. núm.  
\_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de notificación en la ciudad  
de \_\_\_\_\_ Av./Pza./Calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ D.P. \_\_\_\_\_.  
Número/s de teléfono: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

**EXPONE:** Que desea tomar parte en la convocatoria para la selección del puesto que se indica

UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE FECHA \_\_\_\_\_ .-

**SOLICITA:** Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:


- Copia autocompsada del D.N.I. o pasaporte.
- Copias autocompsadas de la titulación exigida.
- Declaración jurada del requisito establecido en el apartado 2.1.2.5, o en su caso 2.1.2.6. (**Anexo IV**).
- El Historial profesional donde constarán todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, debidamente autocompsados.
- **Anexo III** de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Puerto Real, a

**SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL.**

7/17

Código:	6hWMS756PFIRMAS3gTlMO+WY1dhYLW	Fecha	13/04/2018
Firmado Por	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/17





## A N E X O II BAREMO DE MERITOS. -

### 1. Experiencia profesional (máximo 55 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo: 6,00 puntos).

### 2. Formación (máximo 55 puntos).

#### Formación académica (máximo 8 puntos).

1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3,00 puntos.

b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

1.2. Máster universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

1.3. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.


#### Formación especializada (máximo 25 puntos).

2.1 Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que

8/17

Código:	6hWMS756PFIRMAS3gTLM0+WY1dhYLW	Fecha	13/04/2018
Firmado Por	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/17







estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2,00 puntos.

**Formación continuada (máximo 30 puntos).**

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado, serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

1.1 Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

1.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.


b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

5. Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

9/17

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTLM0+WY1dhYLW	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/17





6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

### 3. Otros méritos (máximo 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

1. Libro completo: 1 punto.
2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos.
2. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos.

c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:


1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.

e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).

Código:	6hWMS756PFIRMAS3gTlMO+WY1dhYLW	Fecha	13/04/2018
Firmado Por	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	10/17



## A N E X O III AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS. -

### 1. Experiencia profesional (máximo 55 puntos).

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

Meses	1 mes = 0,30 puntos	Total puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.

Meses	1 mes = 0,15 puntos	Total puntos

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

Meses	1 mes = 0,10 puntos	Total puntos

d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,05 (máximo 6,00 puntos).

Meses	1 mes = 0,05 puntos	Total puntos

<b>TOTAL PUNTOS APARTADO 1 –EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	
---	--

### 2. Formación (máximo 55 puntos).


#### Formación académica (máximo 8 puntos).

1.1. Grado de Doctor.

- a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3,00 puntos.  
b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

GRADO DE DOCTOR	Relacionado con la categoría o especialidad =3 (cum laude +1).-	Total puntos

11/17

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTlMO+WY1dhYLW	<b>Fecha</b>	13/04/2018	
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/17	



--	--	--

1.2. Master universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.

Masters	1 master = 3,00 puntos	Total puntos

1.3. Diplomas experto universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.

Diplomas experto	1 diploma = 2,00 puntos.	Total puntos

**Formación especializada (máximo 25 puntos).**

2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2,00 puntos.

Otros Títulos/especialidad	1 Título/Especialidad = 2,00 puntos	Total puntos

**Formación continuada (máximo 30 puntos).**

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado, serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

1.1 Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

1.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:


- a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,025 puntos.

Horas discente	1 hora discente= 0,025	Total puntos

- b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios

12/17

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTLM0+WY1dhYLW	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/17





de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,050 puntos.

Horas docente	1 hora docente = 0,050 puntos	Total puntos

3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como discente, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

Horas discente	1 hora discente= 0,05	Total puntos

b) Número de horas como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.

Horas docente	1 hora docente = 0,10 puntos	Total puntos

4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.

Cursos como Profesor Asociado	Por cada curso = 1,00 puntos	Total puntos

5. Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.

Tutor en programas de Formación Postgraduada	Por cada 12 meses= 1,00 puntos	Total puntos

6. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.

Participación en Comisiones de Calidad en Centros Sanit	Por cada año = 0,10 puntos	Total puntos

<b>TOTAL PUNTOS APARTADO 2 –FORMACIÓN</b>	
---	--


### **3. Otros méritos (máximo 20 puntos).**

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

13/17

Código:	6hWMS756PFIRMAS3gTLM0+WY1dhYlW	Fecha	13/04/2018
Firmado Por	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	13/17



1. Libro completo: 1 punto.
2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

Libro completo	1 libro completo= 1,00 puntos	Total puntos

Capítulo de libro	Capítulo de libro = 0,30 puntos	Total puntos

- b) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos.
2. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos.

Publicación en revista incluida en JRIF	1 publicación= 0,30	Total puntos
Publicac. en revista no incluida en JRIF	1publicación= 0,15	Total puntos

- c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.
3. De ámbito regional: 0,05 puntos.

Ponencia ámbito internacional	1 ponencia= 0,20	Total puntos

Ponencia ámbito nacional	1 ponencia= 0,10	Total puntos

Ponencia ámbito regional	1 ponencia= 0,05	Total puntos

- d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.


Comunicación ámbito internacional	1 comunicac.= 0,10	Total puntos

Comunicación ámbito nacional	1comunicac.= 0,05	Total puntos

Comunicación ámbito regional	1comunicac. 0,025	Total puntos

- e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

14/17

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTlMO+WY1dhYlW	<b>Fecha</b>	13/04/2018	
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ	<b>Página</b>	14/17	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.


Premio de investigación internacional	1 premio = 0,50	Total puntos
Premio de investigación ámbito nacional	1 premio = 0,30	Total puntos
Premio de investigación ámbito regional	1 premio = 0,15	Total puntos

- f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad durante los últimos cinco años: 1,00 punto

Superación de fase de Oposición en Ofertas e Empleo Público del SAS, salvo excepciones señaladas.	Superación Oposición = 1,00	Total puntos

<b>TOTAL PUNTOS APARTADO 3 – OTROS MÉRITOS</b>	
--	--

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTlM0+WY1dhYLW	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/17





## ANEXO IV

### DECLARACION RESPONSABLE

D./ D<sup>a</sup>:

DNI. N<sup>o</sup>:

De nacionalidad:


Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto temporal de la categoría de....., .....para el Hospital Universitario de Puerto Real, convocada por Resolución de la Gerencia del área de fecha ..... de ..... de 20...

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 2.1.2.5, o en su caso del 2.1.2.6, de la convocatoria, de que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En Puerto Real, a ... de..... .. de 20....

Firmado: .....

Código:	6hWMS756PFIRMAS3gTLM0+WY1dhYlW	Fecha	13/04/2018
Firmado Por	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	16/17







DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, la presente Resolución ha sido expuesta en el tablón de anuncios de la UAP del Hospital Universitario Puerto Real y enviada a la página WEB del SAS para su publicación.

En Puerto Real a 13 de Abril de 2018

LA DIRECCIÓN ECONOMICA ADMVA. Y SS.GG.

17/17

<b>Código:</b>	6hWMS756PFIRMAS3gTLM0+WY1dhYLW	<b>Fecha</b>	13/04/2018
<b>Firmado Por</b>	IGNACIO JAVIER JAEN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/17

